

CO-MI  
CAU: 15  
DOC.-1000  
FOL: 2  
1786

2011 de 1785

El Rey se ha enterado de la carta de V. M. de 13  
 de Abril del año pasado pasado N.º 239. con que  
 acompaña la relación de los empleos en las destinas  
 en el mes de Mayo de 1785. de V. M. de V. M. como igual  
 según se ve en el punto de la relación que oportunamente se van todas, y  
 acordados con cada uno de ellos, y he mandado que el deplorable  
 mérito de un estado de un lugar no sea motivo para tratar de  
 mejorar la suerte de los empleados en R.º Nacional  
 durante su estancia en él, que a ninguno pueda  
 servir de pretexto la necesidad del pueblo para el  
 menor efecto, y para el desempeño de su empleo; se  
 ha conformado con lo que V. M. propone en otra  
 de 13 de Mayo de este año, y en su consecuencia disponiendo V. M. que  
 no se comunique a los interesados en ninguna parte, y antes de la  
 salida de este se publique en esta Real Audiencia, para que los destinados a emp  
 en el mes de Mayo de 1785. de V. M. de V. M. como igual  
 según se ve en el punto de la relación que oportunamente se van todas, y  
 acordados con cada uno de ellos, y he mandado que el deplorable  
 mérito de un estado de un lugar no sea motivo para tratar de  
 mejorar la suerte de los empleados en R.º Nacional  
 durante su estancia en él, que a ninguno pueda  
 servir de pretexto la necesidad del pueblo para el  
 menor efecto, y para el desempeño de su empleo; se  
 ha conformado con lo que V. M. propone en otra  
 de 13 de Mayo de este año, y en su consecuencia disponiendo V. M. que  
 no se comunique a los interesados en ninguna parte, y antes de la  
 salida de este se publique en esta Real Audiencia, para que los destinados a emp  
 en el mes de Mayo de 1785. de V. M. de V. M. como igual  
 según se ve en el punto de la relación que oportunamente se van todas, y  
 acordados con cada uno de ellos, y he mandado que el deplorable  
 mérito de un estado de un lugar no sea motivo para tratar de  
 mejorar la suerte de los empleados en R.º Nacional  
 durante su estancia en él, que a ninguno pueda  
 servir de pretexto la necesidad del pueblo para el  
 menor efecto, y para el desempeño de su empleo; se  
 ha conformado con lo que V. M. propone en otra  
 de 13 de Mayo de este año, y en su consecuencia disponiendo V. M. que  
 no se comunique a los interesados en ninguna parte, y antes de la  
 salida de este se publique en esta Real Audiencia, para que los destinados a emp



MS. 1000

Jorge Escobedo











